



# REEMBOLSO DE PRESTACIONES MÉDICAS

# SEGUROS

## SEGUROS

Seguros de Vida  
Seguros de Auto  
Seguros de Hogar  
Seguros Corporativos

## PREVISION

Rentas Vitalicias  
Rentas Privadas  
APV Colectivo  
APV

## AHORRO

Fondos Mutuos  
Seguros con Ahorro  
Corredores de Bolsa

## CREDITOS

Créditos de Consumo  
Créditos a Pensionados  
Créditos Hipotecarios  
Tarjeta Consorcio Visa

# REEMBOLSO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Cobertura opcional a tu Seguro de Vida que te protege a ti y tu familia frente a enfermedades o accidentes graves, reembolsando el monto de gastos médicos que no alcanza a cubrir tu plan de salud, en las condiciones de la póliza.

## ● Principales características

- Reembolsa gastos de hospitalización y ambulatorios originados por enfermedades y accidentes cubiertos por la cláusula adicional.
- El monto máximo de reembolso es UF 15.000 por evento de cada asegurado y con una duración máxima del evento de 3 años.
- El deducible podrá ser UF 100, UF 80 ó UF 50 dependiendo de los meses transcurridos desde el inicio de vigencia del seguro.

Concepto	Porcentaje de Reembolso (%)		
	Con bonificación superior a Fonasa	Con sistema de Salud distinto a Isapre o bonificación de Isapres	Sin bonificación del sistema de Salud
Beneficio de Hospitalización	100	80%	50%
Beneficio Ambulatorio	100	80%	50%
Farmacia Ambulatoria	50%	50%	50%
Gastos médicos en el extranjero	50%	40%	25%
Gastos médicos en el extranjero por cirugías de alta complejidad médica autorizadas (*)	90%	70%	40%

(\*) Cobertura exclusiva para el reembolso de Prestaciones Médicas Plus.



El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. según las condiciones generales incorporadas al Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos **CAD 2 09 179, CAD 2 09 180, CAD 2 09 173, CAD 2 09 174**. La presente información sólo representa un resumen de la cobertura, el detalle de esta y las exclusiones correspondientes se encuentran en las cláusulas adicionales antes mencionadas.

- No se aplicará deducible cuando se trate de las siguientes 7 enfermedades o cirugías de alta complejidad: accidente vascular encefálico, cáncer, enfermedades cerebrales, enfermedades coronarias que requieran cirugía, infarto al miocardio, insuficiencia renal crónica y trasplante de órganos mayores, en los términos y condiciones señalados en la póliza.
- El porcentaje de reembolso será diferente dependiendo del sistema de salud al que se encuentre afiliado el asegurado.

## ● Planes

Reembolso de Prestaciones Médicas y Reembolso de Prestaciones Médicas Plus.

La cobertura Plus te permite acceder a un mayor porcentaje de reembolso de gastos médicos en el extranjero por cirugías de alta complejidad médica, previa autorización de la Compañía, en los mejores centros hospitalarios internacionales en convenio. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, será siempre de cargo del asegurado el deducible correspondiente.

Ambos planes permiten extender la edad máxima de permanencia de los asegurados dependiendo del seguro principal contratado. Estas coberturas son: Reembolso de Prestaciones Médicas Mayor y Reembolso de Prestaciones Médicas Mayor Plus. El monto máximo de gastos reembolsables del plan Mayor y Mayor Plus será de UF 5.000 y el deducible de UF 100, independiente de la vigencia de la cobertura a partir de los 70 años de edad del asegurado.

## ● ¿A quién protege este seguro?

A ti, a tu cónyuge e hijos según las condiciones del seguro contratado. Asimismo, dependiendo del seguro contratado, podrás extender la cobertura a tus padres y suegros.

☎ 600 221 3000  
desde celular (02) 782 5398

### SEGUROS

Seguros de Vida  
Seguros de Auto  
Seguros de Hogar  
Seguros Corporativos

### PREVISION

Rentas Vitalicias  
Rentas Privadas  
APV Colectivo  
APV

### AHORRO

Fondos Mutuos  
Seguros con Ahorro  
Corredores de Bolsa

### CREDITOS

Créditos de Consumo  
Créditos a Pensionados  
Créditos Hipotecarios  
Tarjeta Consorcio Visa

